



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° .0169-2024-R-UNA



Puno, 18 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 008-2024-DPSEC-UNA-PUNO de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural; y, el MEMORANDUM N° 100-2024-SG-UNA-PUNO (17-01-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Seguimiento y Desarrollo del Egresado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 04 Anexos;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a la documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, remite el Reglamento de Seguimiento y Desarrollo del Egresado de la UNA-P (con observaciones subsanadas), a fin de dar cumplimiento de la Ley N° 30220, modelo de licenciamiento de la SUNEDU, modelo de acreditación del SINEACE, las condiciones Básicas de Calidad, requerimientos de acreditación y licenciamiento institucional, el mismo que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 04 Anexos;

Que, al respecto, la Dirección de Gestión Académica a través de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha evacuado su opinión **VIABLE** según INFORME N° 071-2023-SUBUPCDD/DGA-UNA-P (26-10-2023), para que se ponga a consideración de Consejo Universitario la aprobación de Reglamento de Seguimiento y Desarrollo del Egresado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 04 Anexos;

Que, la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 1379-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (08-11-2023), de cuyo contenido señala que la propuesta del Reglamento de Seguimiento y Desarrollo del Egresado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Subunidad de Modernización concluye, que el contenido de forma de la propuesta de reglamento es viable. Por tanto, se sugiere que el documento debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. A través de la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado su opinión según el INFORME LEGAL N° 2198-2023-OAJ-UNA-PUNO (10-11-2023), concluyendo que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento materia de la presente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2070-2021-R-UNA, establece que *“La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de promover, organizar, dirigir y supervisar las actividades de proyección social y extensión cultural de la universidad, orientados hacia la comunidad, en el fin de coadyuvar al desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural”*. Asimismo, el artículo 86° literal b) del Reglamento antes citado, señala que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene las siguientes funciones *“(…) b) Proponer reglamentos o directivas de su competencia, para aprobación y aplicación”*;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; conforme al OFICIO N° 729-2023-VRA-UNA-P emitido por el Vicerrector Académico de la UNA-Puno y, acorde con el MEMORÁNDUM N° 100-2024-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de la UNA-Puno;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el mismo que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 04 Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Académica, la respectiva Facultad y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL


DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorado Académico
- * DGA, OCI, OAJ
- * Dirección de Gestión Académica
- * Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- * Portal de Transparencia
- * SUPCDD-DGA – UNA Puno
- * Archivo/2024.

zsl/.




Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
SUBUNIDAD DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL GRADUADO	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:



	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I


Artículo 1° Objetivo

Gestionar el proceso de seguimiento al egresado de la Universidad Nacional del Altiplano con el objeto de obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de nuestros egresados y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional.

Artículo 2° Objetivos Específicos

- 2.1 Establecer normas, procedimientos y lineamientos para la realización de actividades de seguimiento de egresados de la Universidad Nacional del Altiplano, con el propósito de obtener información oportuna y pertinente sobre la situación de los mismos, orientados hacia su desarrollo personal y profesional.
- 2.2 Establecer una plataforma virtual para generar una base de datos que facilite la articulación de los egresados con cada programa de estudios/escuela profesional de la UNA Puno.
- 2.3 Propiciar la generación de red de egresados según programa de estudios, que permita el intercambio de experiencias, conocimientos e información en beneficio a la mejora continua en el servicio educativo.
- 2.4 Medir en forma periódica la tasa de empleabilidad de los egresados de la UNA Puno y los requerimientos de la demanda laboral, información que será consolidada en base a los reportes generados por cada programa de estudios.
- 2.5 Monitorear periódica y sistemáticamente el conjunto de actividades de seguimiento a los egresados de la UNA Puno ejecutado por cada programa de estudio.
- 2.6 Elaborar informes semestrales documentado sobre el seguimiento periódico y sistemático a los egresados y la aplicación de mecanismos que propicien su participación.




	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

Artículo 3° Finalidad

- 3.1 Incorporar mejoras en los procesos académicos de la UNA Puno, a través del seguimiento de egresados mediante la recopilación y análisis de información sobre el desempeño profesional, experiencia profesional, formación académica complementaria, satisfacción sobre el plan de estudios, expectativa de desarrollo, apoyo en la inserción laboral y otros.
- 3.2 Investigar para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio – económica – laboral de los egresados de la UNA-Puno y de la generación de trabajo a nivel regional, nacional e internacional.
- 3.3 Difundir adecuadamente, la información generada en los procesos de seguimiento al egresado, para una mejor toma de decisiones alineadas a la formulación del perfil de egreso y logro de los objetivos educacionales.

Artículo 4° Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N°30220 Capitulo X; Artículos N°105,106 y 107
- Ley N°·27815 – Ley del Código de ética de la Función Pública.
- Estatuto Universitario 2023 UNA PUNO.
- Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD Aprueban el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"
- Resolución de Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD.
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano SUNEDU (2015)- Condiciones Básicas de Calidad – Condiciona VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).
- SINEACE (2016). SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. (ANEXO 1). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Dimensión 12 – Estándar 34
- Reglamento de Organización y Funciones

	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

- Directiva Académica de la UNA PUNO

Artículo 5° Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación a todos los programas de pregrado, asociaciones de los egresados, docentes universitarios y personal no docente.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 6° Definición de Egresados.


Se consideran egresados de la UNA PUNO, aquellos estudiantes que hayan cumplido con los créditos establecidos en el plan de estudios de cada programa de estudios.

Artículo 7° Definición de Graduados

- 7.1 Son graduados de la Universidad Nacional del Altiplano los ex alumnos que habiendo culminado los estudios correspondientes y cumplido con los requisitos académicos exigibles, han recibido el grado académico de bachiller, maestro o doctor.
- 7.2 Entiéndase que el proceso de seguimiento y desarrollo del egresado en la UNA Puno, está considerado al graduado y titulado para efectos del presente reglamento, en concordancia con los Modelos de Calidad implementados en la UNA Puno y programas de estudio (ISO 9001:2015 – SINEACE – ICACIT).

Artículo 8° Definición de Titulados

Son titulados de la UNA Puno aquellos graduados que han recibido el diploma que garantiza que han realizado un programa de estudios completa de forma exitosa, por tanto han cumplido con las exigencias de la Ley N°30220, Ley universitaria y Estatuto, pudiendo ejercer la profesión en la que fueron formados.

	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

Artículo 9° Responsabilidad y Cumplimiento

- 9.1 La Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado de la UNA- Puno, Dirección Proyección Social y Extensión Cultural, así como los órganos de línea de las Facultades, con sus respectivas dependencias, son las encargadas de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- 9.2 Todos los actores que intervengan o se relacionen directa o indirectamente, con el seguimiento y desarrollo de los egresados de la UNA - Puno, son responsables en lo que le corresponda de la aplicación, supervisión y cumplimiento del presente reglamento.

TÍTULO III

DEL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO-DE LA UNA- PUNO.


CAPÍTULO I

DE LA SUB UNIDAD DEL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL GRADUADO

Artículo 10° Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado


- 10.1 El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones del seguimiento al egresado e inserción laboral, estará a cargo de la Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado, la cual depende de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a su vez de Vicerrectorado Académico, quien coordinará sus actividades con las unidades orgánicas de la UNA-Puno que posean o requieran información sobre la realización de actividades relacionadas a las funciones asignadas.



	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

Artículo 11° Funciones del Jefe de la Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado

- 11.1 Planificar, dirigir, organizar y coordinar todas las actividades correspondientes a esta Subunidad, logrando una adecuada vinculación con los programas de estudio y los egresados de la UNA-Puno y el sector productivo de la región y del país.
- 11.2 Interpretar las políticas adoptadas por los Organismos de Control, para traducirlas en planes, programas y proyectos operacionales del seguimiento de egresados.
- 11.3 Diseñar de manera participativa los planes operativos anuales de la Subunidad alineados al Plan Estratégico Institucional.
- 11.4 Planear, organizar y dirigir las actividades inherentes a las funciones del seguimiento y evaluación de egresados con los programas de estudio en las áreas de Investigación, Estadísticas, Manejo y Servicio de Información Laboral.
- 11.5 Diseñar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y los empleadores de nuestros egresados, tanto de los sectores público y privado.
- 11.6 Coordinar y evaluar las actividades desarrolladas por el personal que conforman cada área (si existiera) de la dependencia, es el responsable del cumplimiento de la planificación anual establecida y de la generación de información del seguimiento, evaluación de egresados y de la bolsa de trabajo.
- 11.7 Gestionar la obtención y entrega de recursos para el desarrollo de las actividades del seguimiento y evaluación de egresados.
- 11.8 Velar por el manejo racional de los recursos y bienes de la Subunidad.
- 11.9 Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la ejecución de los programas, proyectos y planes de la Subunidad.
- 11.10 Elaborar informes periódicos sobre los resultados de la evaluación de la gestión de la subunidad según las normas académicas.
- 11.11 Propiciar, un trabajo objetivo que se dé una imagen clara de la auténtica función de seguimiento de egresados de la UNA.
- 11.12 Representar a la institución en organismos y eventos afines a las actividades de seguimiento de egresados e inserción laboral.

	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

- 11.13 Realizar otras actividades afines encomendadas por el Vicerrectorado Académico de la UNA Puno.

TÍTULO IV

RELACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO CON SUS EGRESADOS

CAPÍTULO I

PRIORIDAD DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Artículo 12° **Prioridad de los Egresados de la UNA-Puno.**

- 12.1 La UNA-Puno, considera de carácter prioritario la colaboración de sus egresados a través de su experiencia profesional, su participación personal, lo cual redunda en beneficio a la comunidad universitaria y la sociedad.
- 12.2 La UNA-Puno busca integrar a los egresados de pregrado de la Universidad, en las actividades de RSU y extracurriculares, tomando en cuenta que los egresados de la UNA-Puno son fuente de apoyo en las actividades que se realizan orientadas a su mejoramiento continuo.

CAPÍTULO II

RECIPROCIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y SUS EGRESADOS

Artículo 13° **Colaboración de la UNA-Puno con sus Egresados.**

- 13.1 La UNA-Puno, considera de carácter prioritario la colaboración de sus egresados a través de su desempeño profesional, experiencia profesional, formación académica complementaria, satisfacción sobre el plan de estudios, expectativa de desarrollo, apoyo en la inserción laboral y otros; lo cual redunda en beneficio a la comunidad universitaria y la sociedad.
- 13.2 A través de su ejercicio profesional se podrá realizar de la siguiente manera:
- Aportando ideas que permitan a los egresados alternativas de colaboración que incidan en el mejor cumplimiento de sus actividades.





REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
	Fecha de aprobación: setiembre de 2023

- Facilitando recursos materiales, instalaciones u otros medios, a fin de que los egresados desarrollen actividades académicas, teóricas y prácticas, que coadyuven a su mejor formación profesional.
- Dar testimonio de éxito laboral en las diferentes actividades que se realicen en los programas de estudios de la universidad.
- Organización de capacitaciones a los egresados mediante programas y proyectos de educación y formación continua.

Artículo 14° Colaboración de los Egresados con la UNA-Puno.


A través de su participación personal se colaborará:

- 14.1 Impartiendo cátedras, capacitaciones y supervisión de actividades académicas sin remuneraciones y en forma honorífica, sobre las materias o áreas de su especialidad, en los programas de estudios que así lo requieran.
- 14.2 Realizar investigaciones, sin remuneración y en forma honorífica en las áreas de su especialidad, en los programas de estudios, que así lo requieran.
- 14.3 Participación en actividades de diseño, evaluación y actualización del currículo de estudios de los programas de estudios de la UNA-Puno.
- 14.4 Participación en actividades mediante la asociación de egresados de la UNA-Puno y de las escuelas profesionales.

Artículo 15° Seguimiento y Control

- 15.1 Para el cumplimiento del presente reglamento se evaluará periódicamente los resultados de las actividades y/o productos finales estableciendo una periodicidad anual en la revisión de resultados.
- 15.2 Es primordial que se informe los resultados logrados en el proceso de una manera inclusiva, viable y coherente de modo que esta información sirva para una retroalimentación consistente.
- 15.3 Para el monitoreo, seguimiento y control, se debe utilizar indicadores que permitan evidenciar los resultados y logros alcanzados en cumplimiento a los objetivos del presente reglamento y los objetivos estratégicos institucionales dentro de sus límites de aplicabilidad.



	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LOS GRADUADOS

Artículo 16° Asociación de Graduados

Las escuelas profesionales de la UNA-Puno deben tener una asociación de graduados debidamente registrada, con no menos del 10% de sus egresados en los últimos diez (10) años, de acuerdo al padrón actualizado de egresados de cada programa de estudios, de acuerdo a Reglamento de Creación y Reconocimiento de las Asociaciones de Graduados de las Escuelas Profesionales de la UNA- Puno.

CAPÍTULO IV

ESCUELAS PROFESIONALES


Artículo 17° Las escuelas profesionales deberán conformar la comisión de seguimiento al egresado que estará integrado por tres miembros y formalizado por medio de resolución decanal.

Artículo 18° El Director de la Escuela profesional, deberá elaborar el registro de egresados por programa de estudios en base al informe emitido por la Coordinación Académica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma al finalizar cada semestre académico según el formato detallado en el **Anexo N°2**.

Artículo 19° El Director de la Escuela Profesional, debe seguir y documentar la vida laboral del egresado y sus logros profesionales para la validación del cumplimiento del logro de los objetivos educacionales. Los mismos que serán reportados a la Sub unidad de Seguimiento y Desarrollo del graduado según el formato del **Anexo N°04**.

Artículo 20° El Director de la Escuela Profesional, debe hacer seguimiento al logro de los objetivos educacionales alineados al perfil de egreso, permitiendo corroborar con los logros profesionales.

Artículo 21° El Director de la Escuela Profesional, debe elaborar el Plan Anual de seguimiento al egresado en coordinación con la Subunidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado, el que debe ser aprobado por Consejo de Facultad **Anexo N°03**.

	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023


Artículo 22° Funciones de la Comisión de Seguimiento al Egresado

- 22.1 Conformar y actualizar la directiva de la asociación de egresados.
- 22.2 Coordinar con la directiva de la asociación de egresados la formulación, diseño y ejecución del plan de trabajo con egresados.
- 22.3 Diseñar y ejecutar acciones para consolidar la vinculación y soporte necesario para los egresados del programa de estudios.
- 22.4 Establecer la periodicidad para la medición del logro de objetivos educacionales.
- 22.5 Realizar permanentemente eventos relacionados a la situación profesional, académica, laboral de los egresados.
- 22.6 Llevar a cabo una efectiva gestión de la información identificada de los egresados para elaborar reportes estadísticos, que permita analizar datos para facilitar la evaluación indirecta del logro de objetivos educacionales.
- 22.7 Organizar actividades dentro del plan de trabajo de egresados, que favorezcan a la inserción laboral (ferias, talleres, charlas de empleabilidad, etc).
- 22.8 Procesar estadísticamente la información obtenida de manera que se pueda llegar a conclusiones útiles para su aplicación en el programa de estudios de pregrado (formulación del perfil de egreso y objetivos educacionales).
- 22.9 Mantener una relación permanente con los egresados y con sus empleadores para poder así construir una red de conexión para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.
- 22.10 Generar una base de datos de empleadores.

Artículo 23° Faltas y Sanciones

Las responsabilidades detalladas en el artículo 9° del presente reglamento, serán incorporadas a la directiva académica en su sección: "Acciones de Control y Sanciones", como casos de incumplimiento de funciones académicas y administrativas pasibles de sanción, en concordancia con la Ley N°30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.



	REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUSDG
	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO	V01
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

TÍTULO V

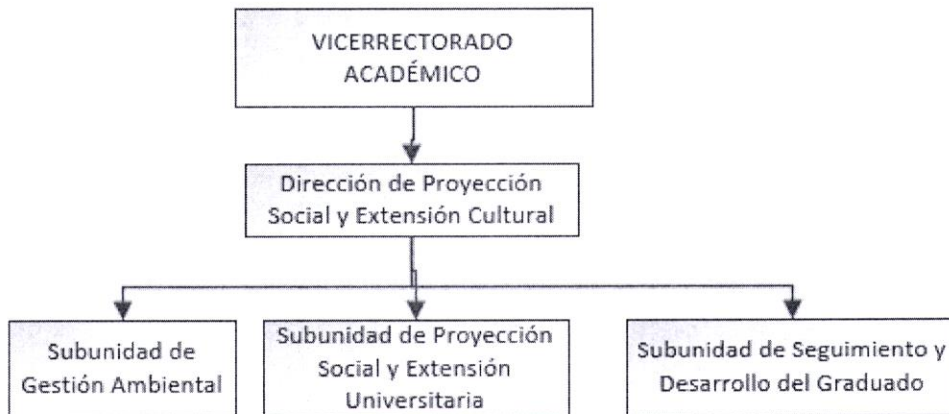
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Los egresados podrán considerarse dentro de las normas establecidas en el presente reglamento, pudiendo acceder a la bolsa de trabajo y demás actividades que se desarrollen dentro del marco del presente reglamento en cuanto alcancen la condición de egresado.

TÍTULO VI

ANEXOS

Anexo N°01: Organigrama de la Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado de la Universidad Nacional del Altiplano.



ANEXO 2: REGISTRO DE EGRESADOS

FACULTAD: _____

ESCUELA PROFESIONAL: _____

PROGRAMA: _____

RELACIÓN DE EGRESADOS

PERIODO: _____

AÑO: _____

N°	Código de Matrícula	Apellidos y Nombres	Año Ingreso	Semestre de Ingreso	Semestre de Egreso	Año de Egreso	Periodo de 1ra Matrícula	Correo Institucional	Celular
1									
2									
3									

FECHA: _____

VoBo
coordinador
académico



ANEXO 3: PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....	4
1.1	Denominación.....	4
1.2	Base Legal.....	4
1.3	Políticas.....	4
1.4	Finalidad.....	6
2.	PRESENTACIÓN.....	7
3.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
3.1	Objetivo General.....	8
3.2	Objetivos Específicos.....	8
3.3.	Metas	8
4.	RESPONSABLES.....	8
5.	HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS.....	9
5.1	Herramientas.....	9
5.1	Estrategias.....	9
6.	PRESUPUESTO.....	11
7.	ACTIVIDADES	12
7.1	Descripción de actividades	12
7.2.	Cronograma de actividades	12

N°	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	RESPONSABLES	MESES-AÑO											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1														
2														
3														
4														
5														



2. HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 2
 3. INDICADORES DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO..... 3

Indicador 1: Tasa de egresados que se insertan en el mercado laboral, por año.

Cálculo :

$$\frac{N^{\circ} \text{ de egresados con inserción laboral en el año "t"}}{N^{\circ} \text{ de egresados en el año "t"}} \times 100$$

Fuente: Información proporcionada por el egresado
Periodicidad: Anual (una vez antes de finalizar el semestre académico par)
Resp. Medición: Comisión de Seguimiento al Egresado de cada programa de estudios
Meta: Definida por cada programa de estudios

Indicador 2: Porcentaje de Egresados Trabajando

Cálculo :

$$\frac{N^{\circ} \text{ total de estudiantes egresados trabajando}}{N^{\circ} \text{ total de estudiantes egresados registrados y actualizados}} \times 100$$

Fuente: Información proporcionada por el egresado
Periodicidad: Anual (una vez antes de finalizar el semestre académico par)
Resp. Medición: Comisión de Seguimiento al Egresado de cada programa de estudios
Meta: Definida por cada programa de estudios

Indicador 3: N° de Convenios Firmados para la inserción laboral

Fuente: Oficina de Cooperación Institucional y Convenios
Periodicidad: Una vez por semestre académico
Responsable de la Medición: Seguimiento al Egresado de cada Escuela Profesional
Meta: 1 convenio por semestre

Indicador 4: Porcentaje de Egresados actualizados en el sistema

Cálculo :

$$\frac{N^{\circ} \text{ total de estudiantes egresados actualizados}}{N^{\circ} \text{ total de estudiantes egresados registrados}} \times 100$$

Fuente: Base de datos de estudiantes egresados
Periodicidad: Una vez por semestre académico
Responsable de Medición: Oficina de Seguimiento y desarrollo al Graduado
Meta: 20%

